

El inglés Roberto, traductor del Corán. Estancia y actividades en España a mediados del siglo XII*

Todas o la mayor parte de las obras históricas que de alguna manera hacen referencia a la cultura europeo-occidental del siglo XII y, por tanto, a la trascendental labor llevada a cabo en la Península hispánica en orden a la traducción al latín de los monumentos más significativos de la ciencia y el pensamiento islámicos, no dejan de aludir o siquiera mencionar a un inglés llamado Roberto que llegó a ser arcediano en la diócesis de Pamplona y desarrolló una notable actividad intelectual, preferentemente por tierras del valle medio del Ebro, en el segundo cuarto del siglo citado¹. Tal vez vivía ya en Barcelona hacia el año 1136 y se iniciaba en los estudios árabes, agregado posiblemente al círculo científico dirigido por Platón de Tivoli². En todo caso, el gran abad Pedro el Venerable, en su visita de 1141 a las sucursales españolas de Cluny, lo halló en algún lugar comprendido entre los Pirineos y Nájera³, dedicado a investigaciones de astronomía y matemáticas en compañía y acaso colaboración con otro erudito extraño también al país, Herman el Dálmata⁴.

* *Hispania*, 22, 1962, pp. 483-506.

¹ Un repertorio bibliográfico completo sobre la cuestión sería extensísimo. Baste recordar los trabajos de M. BERTHELOT, *Histoire des sciences. La Chimie au Moyen Age. 1. Essai sur la transmission de la science antique au Moyen age*, París, 1893, 68 y 234; M. STEINSCHNEIDER, *Die europäischen Uebersetzungen aus dem Arabischen*, 1, Viena, 1904, 69; C. H. HASKINS, *Studies in the History of Mediaeval Science*, 2ª ed., Harvard, 1927, 120-126; G. SARTON, *Introduction to the History of Science*, Baltimore, 1931, II, 175-177; A. GONZÁLEZ PALENCIA, *El arzobispo don Raimundo de Toledo*, Barcelona, 1942, 161-163; A. MIELI, *Panorama general de historia de la ciencia. La época medieval. Mundo islámico y Occidente cristiano*, 2ª ed., Buenos Aires, 1952, 57 y 207-208; R. MENÉNDEZ PIDAL, *España, eslabón entre la Cristiandad y el Islam*, Madrid, 1956, 41; E. J. HOLMYARD, *Alchemy*, Harmondsworth, Middlesex, 1957 (trad. esp. *Alquimia*, Barcelona, 1961); Steve RUNCIMAN, *Eruditos británicos en España en la Edad Media*, "Arbor", núm. 179, nov. 1960, 64-75; J. M. MILLÁS VALLICROSA, *Nuevos estudios sobre la historia de la ciencia española*, Barcelona, 1960, 113-114.

² Sobre la labor traductora de este grupo catalán, J. M. MILLÁS VALLICROSA, *Assaig d'història de les idees físiques i matemàtiques a la Catalunya mitjana*, 1, Barcelona, 1931, y *Nuevos estudios*, 109-110.

³ Sería la primera etapa del viaje de Pedro el Venerable, quien dice haber hallado a Roberto *in Hispania circa Iberum* (PL, 189, c. 650).

⁴ Herman dedicó a Roberto (*unicus atque illustris socius studiorum omnium, specialis atque inseparabilis comes rerumque et actuum per omnia consors unice*) su traducción de la obra astrológica de Abu Masar Al-Balji y su tratado *De essentiis* (A. GONZÁLEZ PALENCIA, o. c., 144).

La historiografía, inspirándose sin duda en diferentes copias o ediciones, más o menos viciadas, de las obras de Roberto, ha venido atribuyéndole sin norma fija los sobrenombres de *Anglicus*, *Castrensis* o *Cestrensis*, *Anatensis*, *Astensis* o *Astenensis*, *Retinensis* o *Retenensis*, variante éste de *Ketinensis* o *Ketenensis*, el atestiguado al parecer por los manuscritos más antiguos y fidedignos⁵. Cabe suponer, a falta de pruebas concluyentes, que el último calificativo se refiera al lugar de nacimiento (¿Ketton, en Rutland?), y el relativo a Chester, al de los primeros estudios y formación en su patria. Es lógico pensar que el desplazamiento de este británico a la Península —como los viajes casi coetáneos de Adelardo de Bath por Europa meridional— obedeció, como efecto más o menos directo, al estímulo y despertar de los espíritus que debió de producir entre los sectores cultos de Gran Bretaña la difusión de novedades científicas llevada a cabo por el conocidísimo judío aragonés Pedro Alfonso⁶, autor de una obra de incomparables resonancias universales y astrónomo también de bien probada reputación⁷, establecido en aquel país al servicio del propio monarca Enrique I Beauclerc. Por lo demás, Adelardo y Roberto se erigieron así en pioneros y creadores de una tradición que había de perdurar bastante tiempo y dar lugar a la presencia en España de una serie continuada de eruditos ingleses deseosos de participar de cerca en el movimiento de incorporación al patrimonio cultural del Occidente cristiano del saber antiguo redescubierto, reelaborado y ampliado en los centros de estudio del mundo musulmán⁸.

La Reconquista no supuso desde luego para los núcleos urbanos del Ebro central una ruptura y un desarraigo totales de la brillante civilización que había florecido bajo el gobierno de los taifas Banu Hud, y tanto Huesca, Barbastro y Zaragoza, como Tudela y Tarazona, siguieron siendo focos de cultura y vida intelectual, constituyéndose además ahora en nuevos portillos por donde el mundo latino podía entrar en contacto con la erudición y los manuscritos científicos árabes. Baste recordar el impulso dado a las tareas investigadoras y a las traducciones por el primer obispo de la restaurada sede turiasonense, el tolosano Miguel, dominado por una curiosidad intelectual jamás satisfecha, *insaciabilis philosophandi aviditas*⁹. Cualquiera de las mencionadas poblaciones —Tudela o quizá la misma Tarazona— pudo brindar inicialmente a Roberto el clima propicio y los materiales suficientes para sus estudios y primeras traducciones¹⁰.

Se han divulgado en no escasas publicaciones los principales resultados de los trabajos de Roberto en España. Parece, sin embargo, oportuno recordarlos sumariamente como introducción y para el adecuado enmarcamiento del objeto primordial del presente estudio. Fue, como se sabe, autor de la primera traducción del tratado de ál-

⁵ M. T. D'ALVERNY, "Deux traductions latines du Coran au Moyen Âge", *Arch. d'hist. doctr. et littér. au Moyen age*, 16, 1947-48, 69-113.

⁶ R. MENÉNDEZ PIDAL, *o. c.*, 40, y sobre todo, J. M. MILLÁS, *Nuevos Estudios*, 105-108.

⁷ J. M. MILLÁS VALLICROSA, "La aportación astronómica de Pedro Alfonso", *Sefarad*, 3, 1943, 65-105.

⁸ S. Runciman, en su citado artículo de divulgación, no menciona a Guillermo Stattford, presente en Toledo junto al arzobispo Raimundo hacia 1148 y que poco después (1154) ostentaba el cargo de arcediano de Madrid (A. GONZÁLEZ PALENCIA, "Noticias sobre don Raimundo, arzobispo de Toledo", en *Moros y Cristianos en España medieval*, Madrid, 1945, 167-168).

⁹ Sobre su elección y procedencia, J. M. LACARRA, "La restauración eclesiástica de las tierras reconquistadas por Alfonso el Batallador", Coimbra, 1947 (Sep. de la *Rev. Port. de Historia*, 4). Junto a este prelado descolló, como se sabe, Hugo de Santalla, que en 1145, por ejemplo, figura entre los clérigos de la catedral de Tarazona (J. M. LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, 3ª serie, Zaragoza, 1952, núms. 357-358: *magister Hugo o Vgo*). Acerca del carácter de animador de los estudios del prelado Miguel, A. GONZÁLEZ PALENCIA, *El arzobispo don Raimundo de Toledo*, 158.

¹⁰ Y también los necesarios contactos con las minorías poseedoras del árabe, musulmanes, mozárabes y hebreos. Recuérdese a este respecto la considerable labor científica del tudelano R. Abraham ibn Ezra (1092-1167).

gebra de Al-Jwarizmi (*Kitab al-Muhtasar fi hisab al-gabr wa-al-muqabala*), la obra que había difundido entre los árabes el sistema indio de numeración. Su versión, aunque más libre que la de Gerardo de Cremona, “tuvo un gran influjo en el desarrollo de la ciencia medieval”, descubrió a los europeos toda una nueva rama de las matemáticas¹¹. De gran interés es también, subraya Millás, su traducción del comentario de Abd al-Karim ibn al-Mutanná al “Libro de las Tablas astronómicas” del mismo Al-Jwarizmi, cuyos originales no se han conservado¹². Una recensión de esas “Tablas”, debida a Maslama, fue revisada y ordenada por Roberto a la vista de las versiones de Adelardo de Barth y, probablemente, de Herman el Dálmata, agregándole por su parte ciertas *adiectioes* para el cálculo del movimiento medio de los planetas según el meridiano de Londres. En tal recensión consta, por primera vez en Europa, la traducción latina *sinus*, seno, del término árabe *jayb* en su acepción trigonométrica¹³. *Los Canones in motibus celestium corporum ad meridiem urbis Londiniarum* son, como señala Millás, una derivación de las “Tablas Toledanas” de Azarquiel, estando calculada su primera parte para el año 1149 por el meridiano de Toledo y otra por el de Londres para 1150, conforme a la doctrina de las “Tablas” de Al-Battani¹⁴. Parece que el infatigable sabio inglés terminó en 1144 una traducción del *Liber de compositione alchemiae* o “Libro de Morieno”, igualmente la más antigua, circunstancia que el propio Roberto puso de relieve al calificarse de introductor de esta nueva ciencia en el mundo occidental (*quod sit alchymia, escribe, nondum vestra cognovit latinitas*)¹⁵. Entre otros trabajos que además se le atribuyen con menor seguridad citemos, en fin, una de las versiones de la *Tabula Smaragdina*, resumen de los principios relativos al cambio en la naturaleza y base, por tanto, de la doctrina alquímica¹⁶, y la composición de un tratado de astrolabio “siguiendo la tradición conocida”¹⁷.

No hay la menor duda acerca de la participación decisiva de Roberto en la versión latina del Corán hecha en España por encargo del abad Pedro el Venerable, quien a raíz de su mencionado viaje¹⁸ mostró acusado interés por el problema, tan vivo en la Península, de la captación de los sarracenos y lo replanteó en términos relativamente inauditos para su época, al mostrar y preparar los caminos del razonamiento y la persuasión, la

¹¹ L. Ch. KARPINSKI, *Robert of Chester's Latin translation of the Algebra of Al-Khwarizmi with an introduction critical, notes and English version*, University of Michigan, Studies, N. York, 1915. La traducción aparece fechada en Segovia el año 1145.

¹² J. M. MILLÁS, *Nuevos Estudios*, 1113, y *Libro de los Fundamentos de las Tablas Astronómicas de r. Abraham ibn Ezra*, Madrid-Barcelona, 1947, 43.

¹³ El ms. 10.016 de la Bibl. Nac. de Madrid comienza así: *Incipit liber ezeig, id est chanonum Alghoarizmi per Adelardum Bathoniensem ex arabico sumptuis, et per Rodbertum Centrensem ordine digestus*, único que se conserva de la revisión de Roberto (J. M. MILLÁS VALLICROSA, *Las traducciones orientales en los manuscritos de la Biblioteca catedral de Toledo*, Madrid, 1942, 31 y 247, 256).

¹⁴ J. M. MILLÁS VALLICROSA, *Estudios sobre Azarquiel*, Madrid-Granada, 1947-50, 372. Acaso se debiera a Roberto una traducción perdida del *Opus astronomicum* del propio Al-Battani, según se infiere de una alusión de Herman de Carintia (A. GONZÁLEZ PALENCIA, *El arzobispo don Raimundo de Toledo*, 163).

¹⁵ Edit. en Basilea (1559 y 1593) y París (1564). J.-J. MAIGET, *Bibl. chemica*, I, 1702, 509-519. Cit. M. STEINSCHNEIDER, *o.c.*, 69, y A. GONZÁLEZ PALENCIA, *o.c.*, 181.

¹⁶ Otra traducción de la *Tabula* fue hecha por Hugo de Santalla (HASKINS, *o. c.*, 67-81).

¹⁷ Impreso en Perusa, hacia 1464, a nombre de Robert Anglicus, en opinión de E. Pouille (“L’astrolabe médiéval d’après les manuscrits de la Bibliothèque Nationale”, *Bibl. de l’École des Chartes*, 1954, 81-103) es de una extrema banalidad y no contiene ningún elemento susceptible de verificar la atribución a Roberto de Chester ni incluso admitirlo como un texto del siglo XII. A. González Palencia, siguiendo (*o. c.*, 144 y 163) a Haskins y Sartón, señala una traducción de los *Justicia* de Al-Kindi, dedicada por Roberto a Herman el Dálmata, y con noticias en su prefacio sobre los trabajos del erudito inglés “acerca de las obras de Euclides, Teodosio y Ptolomeo”. Se atribuye también a Roberto un arreglo del tratado (*Mappae clavicula*) de la preparación de pinturas y otros productos químicos del que igualmente se asigna a Adelardo de Bath otra edición revisada.

¹⁸ J. H. PIGNOT, *Histoire de l’Ordre de Cluny... jusqu’à la mort de Pierre le Vénéable*, III, París, 1886, 288-295.

lucha incruenta de la verdad contra el error. Recogía así y perfeccionaba ideas de su antecesor en el gobierno de los cluniacenses, Hugo el Grande, que en el siglo anterior había enviado a tierras españolas al monje Anastasio a discutir con los doctores de la fe musulmana, y por otro lado se anticipaba en muchos años a los frailes mendicantes, a Raimundo Lulio, a Ricolfo de Montecroce¹⁹. A fin, pues, de componer un manual para la refutación del islamismo (la *Summula brevis contra haereses et sectam diabolicam fraudis saracenorum* que no acabó o nos ha llegado incompleta)²⁰, el abad se hizo traducir previamente diversas obras que le facilitarían un cumplido conocimiento de la vida y las doctrinas de Mahoma y sobre todo, naturalmente, del Corán²¹. Para esta última tarea es para la que de manera particular fue requerido, y por cierto bien remunerado, el inglés Roberto, traductor experto ya seguramente, que debió tomar a su cargo la parte más importante del trabajo e incluso lo dotó de un curioso preámbulo haciéndose eco en él del pensamiento de Pedro el Venerable²². De esta suerte el mundo cristiano pudo leer por vez

¹⁹ V. a este respecto, D. CABANELAS RODRÍGUEZ, “Juan de Segovia y el primer Alcorán trilingüe”, *Al-Andalus*, 14, 1949, 149-173, y *Juan de Segovia y el problema islámico*, Madrid, 1952, y sobre todo, J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de la Bula de la Cruzada en España*, Vitoria, 1958, 234 ss.

²⁰ Edit. Theod. Bibliander, Basilea, 1550, incluyendo la *Chronica mendosa et ridiculosa saracenorum* atribuida a Roberto; Martene DURAND, *Veterum scriptorum... collectio*, IX, París, 1733, 1.119 ss.; *PL*, 189, 673-720. Resúmenes de la obra de Pedro el Venerable referente al Islam: P. F. MANDONNET, “Pierre le Vénéral et son activité littéraire contre l’Islam”, *Revue Thomiste*, 1, 1893, 328-342; M. MANITIUS, *Geschichte der Lateinischen Literatur des Mittelalters*, III, Munich, 1931, 138-140; J. LECLERQ, *Pierre le Vénéral*, Abadía de S. Wandrille, 1946, 241 ss.

²¹ Sobre las traducciones hechas por encargo del abad de Cluny, véase además MONNERET DE VILLARD, *Lo studio dell’Islam in Europa nel XII e nel XIII secolo*, Ciudad del Vaticano, 1944, 9-15; J. MUÑOZ SENDINO, “La apología del Cristianismo de Al-Kindi”, *Miscelánea Comillas*, 11-12, 1949, 356-374; M. T. D’ALVERNY, *Deux traductions*; J. Leclerq, *o. c.*, 241-252.

²² Reproducimos los principales textos acerca de la intervención de Roberto en la traducción. De la carta de Pedro el Venerable a San Bernardo: *Sed et totam impiam sectam vitamque nefarii hominis ac legem quam Alcoran, id est collectaneum praeceptorum apellavit sibi que ab angelo Gabriele de coelo collatam miserim hominibus persuasit, nihilominus ex Arabico ad Latinitatem perduxit interpretantibus scilicet viris utriusque linguae peritis Roberto Retenensi qui nunc Pampilonensis ecclesiae archidiaconus est, Hermano quoque Dalmata... Quos in Hispania circa Iberum astrológicae arti studentes inveni eosque ad haec faciendum multo pretio conduxi* (*PL*, 189, 650). De la carta de Roberto al abad cluniacense remitiendo la traducción: *Domino suo Petro... Clunacensi abbati Robertus Retenensis... tuam... sapientiam quae me compulit interim astronomiae geometriaeque studium meum principale intermittere...* (*PL*, 189, 659 A). De la carta a Pedro el Venerable de su notario Pedro de Poitiers: *Abbati Cluniacensi Petro filiorum eius exiguus Petrus... passionem legendam misistis. Gratias dulcedini vestrae quod hac saltem occasione epistolam vestram... teneo... Mitto vobis capitula quae Joannem perdidisse mandastis et credo quo multo distinctius ordinata sint quam ante... Capitulum etiam quod est ibi de uxoris turpiter abutendis... quia vere ita est in Alchorano et sicut ego in Hispania pro certo et a Petro Toletano, cuius in transferendo socius eram, et a Roberto Pampilonensi nunc archidiacono audivi* (*PL*, 189, 661 A). Del abad Pedro acerca de la traducción: *Contuli me ergo ad peritos linguae Arabicae... eis ad transferendum de lingua Arabica in Latinam periti hominis originem vitam doctrinam legemque ipsam, quae Alchoran vocatur, tam prece quam pretio persuasi. Et ut translationis fides plenissima non deesset nec quicquam fraude aliqua nostrorum notitiae subtrahi posset, Christianis interpretibus etiam sarracenum adiunxi. Christianorum interpretum nomina: Robertus Retenensis, Armannus Dalmata, Petrus Toletanus, sarraceni Mahumeth nome erat. Qui intima ipsa barbarae gentis armaria perscrutantes volumen non parvum ex praedicta materia lectoribus Latinis ediderunt. Hoc anno illo factum est, quo Hispanias adii et cum domno Aldefonso victorioso Hispaniarum imperatore colloquium habuit, qui annus fuit ab incarnatione Domini 1141* (*PL*, 189, 663 B). La carta prefacio de Roberto la editó Leclerq, *o. c.*, 375-377, según los manuscritos de la Bibl. Nacional de París, Lat. 3.668, f. 4 v (A); 3.668, f. 9 (B); 3.390, f. 4 (C); 3.391, f. 3 (D); 3.392, f. 6 (E). “Roberto —dice este autor— no demuestra en este texto las cualidades literarias o morales de Pedro el Venerable. A su estilo le falta sobre todo la simplicidad, a su juicio sobre los mahometanos la moderación que caracteriza al abad de Cluny”. Parece oportuno reproducir también el curioso texto: *Cum jubendi (jubenti B) religio (legio B) parendique votum (votumque AD) utrumque concurrunt, illi nunquam in aliquo difficilis (difficilis in aliquo B) nec haec deficiens invenitur. Cum igitur domino Petro viro venerabili ore, mente manumque, quem ecclesia Cluniacensis sibi sponsum elegit, idem in ipso vere perspicimus quod Christus in Petro (Pero A), placuit detegi Mahumet detestabilem historiam, potius ludibrio quam laude dignam, non invitus ludum illum, licet luctus matrem, ingressus sum cito transiit. Est enim salubris commodiusque rem frivola et venenosam tangere quam tenere potiusque sirenes spatiosis cursibus ac festinis quam lentis et numerosis passibus praeterire. Sui namque gratia speciali prius laborem aggressus, legem peccati manu propria detexi et in linguae romanae thesaurum attuli, ut illius vilitate notata, lapis angularis redemptio generis humani pretiosissima longius magisque suos fulgores emittat. Quod (quo AB) cum ipse commodius atque levius fa-*

primera los textos coránicos y esa traducción, realizada y difundida bajo el patrocinio de Cluny, fue la corrientemente manejada y repetidas veces copiada y editada en el resto de los siglos medievales y hasta el XVI, no obstante sus defectos e inexactitudes, pues Roberto, educado en la tradición humanista de los grandes *studia* del siglo XII, no podía resignarse a seguir a la letra un modelo que le parecería bárbaro y trató de corregir sin escrúpulo sus oscuridades modificando la sintaxis y hasta el sentido del original, lo cual no impidió que la suya se propagara incomparablemente más que la versión, ruda pero correcta, que sacrificando la elegancia de estilo llevó luego a cabo el canónigo toledano Marcos.

Las investigaciones, cuya exposición constituye la razón de este trabajo, han llevado a la conclusión de que la estancia de Roberto en la Península hispánica no vino a resultar como una especie de simple viaje de estudios de cierta duración, y que sus frutos no se redujeron a la conocida labor traductora, tan importante desde luego por sí sola, y la docente, que probablemente ejerció también en algunos momentos. Este inglés, al mismo tiempo que su capacidad para las ciencias, puso al servicio de la sociedad que lo había acogido sin recelos e incluso con patente generosidad, una amplia visión de los verdaderos intereses de las cristiandades españolas y unas dotes poco comunes de negociador tenaz y prudente. Su descollante personalidad y prestigio en el terreno intelectual le empujaron al contacto y la comunicación personal con las figuras de mayor relieve de la época, en España y en la Curia romana, papas y cardenales, príncipes y prelados, e indudablemente le valieron una notable influencia que le permitió y en ocasiones hasta le obligó a intervenir activa y decisivamente en la resolución de los más candentes problemas políticos y eclesiásticos de la tierra donde, por lo demás, habitó bastante más tiempo del que se venía creyendo.

Hasta ahora apenas se tenían sobre su existencia concreta otras noticias que las escasísimas que pueden deducirse de la correspondencia epistolar cluniacense relativa a la versión latina del Corán y de las escuetas referencias cronológicas de alguna de sus restantes traducciones. A. Ubieto Arteta²³ llamó recientemente la atención sobre la presencia, acaso decisiva, del inglés en uno de los intentos de normalización de las agita-

*cere posset qui schismata domestica semper (simpliciter B) abolere novit, maluit suae majestati magnisque negotiis consulendo suas vires atque tela recolligere (colligere C), ut illam haeresim omnium (omniumque AB) maximam per me denudatam, quam inter rudes origine sumpta omnes etiam ecclesiae doctores in immensum et nimium crescere per quingentos triginta et septem annos passi sunt, ipse fortiter et omnino destruat. Visum est enim perniciosum ut christianae fidei legisque, quae sola veraciter et absolute lex perhiberi (prohiberi B) potest (per add. B), ministros, flos (nos B, falsos A), illius pravae sectae scorpionem operiens, alliciendo falleret fallendoque perimeret, quod saepius, proh dolor! jam contigisse vidimus. Qualem quidem vocis vultusque gestum ferent (ferrent B, fierent A) quidve dicent coram sponso cunctos invitante sui praecones atque ministri, si sua vel ignorantia vel negligentia generis humani pulchra portio vel de nuptiis nihil audiat vel in tenebrarum vinculis sirenumve cantibus detenta turpiterque lusa non accedat, suam redemptionem facta esse nesciens. Nunc autem hostilis causae consuetudine (constitutione BE) per nos deposita, te duce, conventus catholicus accelert (accederet E) ut crebras offensiones et innumeras contumelias saepius illatas in Christum caput nostrum et redemptorem, quippe praeter caetera ipsum et Deum et Dei Filium esse (et AB) negat lex prava praesignata, voce manuque vindicet, lupos reptiliaque nociva suis a pascuis propellat, huiusque prava suggestionem seductos et nectaria (nectare CDE) mellitaque toxica potosliquore sacri fontis reficiat et intra capax caritatis vallum Christique palatium introducat. Omnis quidem fieri christianus renuens vel captivitate (captivitate omm. B) perimatur, ut sic a pravis operibus cesset, vel cito, ne sibi (sibi omm. A) caeterisque (caeterisque B) officiat (officiatus A) pereat, secundum eorumdem sectam, quae pugnam plus nocere quam caedem (cedere B) affirmat (J. Leclerq, o. c., 375-377). La traducción del Corán fue editada por Theod. Bibliander, Basilea, 1543. Sobre sus repercusiones, S. PICQ, *Esquisse d'une histoire de l'exégèse au Moyen Age*, París, 1944, 89; y acerca de su estilo, J. M. MILLÁS VALLICROSA, "El literalismo de los traductores de la corte de Alfonso el Sabio", *Al-Andalus*, 1, 1933, 155-187; M. T. D'ALVERNY, *Deux traductions*; D. CABANELAS, *Juan de Segovia y el primer Alcorán trilingüe*; M. T. D'ALVERNY y G. VAJDA, "Marc de Tolède, traducteur d'Ibn Tumart", *Al-Andalus*, 16, 1951, 115-116.*

²³ "Navarra-Aragón y la idea imperial de Alfonso VII de Castilla", Zaragoza, 1956 (Sep. de *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 6), 24-26.

das relaciones navarro-aragonesas de mediados del siglo XII. La búsqueda de nuevos vestigios documentales ha hecho posible un nuevo enriquecimiento, modestísimo si se quiere, de la fisonomía histórica de Roberto, cuyos contornos es justo esperar que podrán precisarse todavía más a través de un análisis menos incompleto de no pocos textos diplomáticos desperdigados y escondidos aún en los archivos²⁴.

Sabemos por Pedro el Venerable que Roberto se hallaba por tierras del Ebro en 1141 y que acababa de obtener la dignidad de arcediano en la diócesis de Pamplona poco después, hacia 1143²⁵, es decir, el mismo año en que precisamente fue promovido Lupo o Lope al episcopado de dicha Sede. No obstante haberse asegurado recientemente, y sin duda con buenos fundamentos, que el cabildo pamplonés no recibió una organización fija hasta principios del siglo XIII²⁶, parece poder afirmarse que el cargo y las funciones de arcediano habían estado en vigor por lo menos durante toda la centuria anterior. Ya para 1135 se ha constatado la alusión simultánea a varios arcedianos pamploneses, numerosas menciones semejantes se suceden sin apreciables lagunas cronológicas en los diplomas inmediatamente posteriores²⁷, y un privilegio de García Ramírez expedido en aquel mismo año versa expresamente sobre el disfrute de determinados derechos o rentas arcedianas²⁸. El ejercicio por el arcediano de cierta jurisdicción sobre una concreta circunscripción territorial dentro de la diócesis parece también demostrable para el período indicado²⁹. A partir sobre todo de 1134, o sea, desde que quedan políticamente desgajadas de Pamplona y de Navarra la comarca y las iglesias de Valdonsella, por lo menos esta zona, al continuar vinculada a la Sede iruñense y precisar por ello de una particular atención en su régimen eclesiástico, debió constituir un arcedianato perfectamente diferenciado, antes incluso de que la documentación lo señale expresamente y aluda, por ejemplo, en 1153 a las “iglesias de Bardoscel” en bloque como formando una cierta unidad³⁰, y en 1196, con toda claridad, al *archidiaconatus Valiis Osselle*³¹. Los testimonios que oportunamente se irán aduciendo inclinan a creer que Roberto, arcediano en la diócesis de Pamplona, ejerció este cargo precisamente sobre ese distrito de Valdonsella, y que, por consiguiente, las rentas de

²⁴ La próxima publicación de la obra que J. Goñi Gaztambide tiene preparada sobre *Los obispos de Pamplona en el siglo XII* [“Anthologica Annua”, 13, 1965, p. 147-195] y de la *Colección diplomática de García Ramírez* concluida por M. Carmen Asensio (que ha colaborado en la búsqueda de referencias documentales para el presente trabajo) permitirán sin duda un encuadramiento más preciso de la figura del maestro Roberto en el ambiente navarro de la época, desde los ángulos histórico-eclesiástico e histórico-político.

²⁵ V. los textos aducidos en la nota 22. La expresión *nunc archidiaconus* indica claramente que no lo era en 1141, cuando lo conoció Pedro el Venerable, sino en el momento en que se redactan dichos textos, hacia 1143-1144.

²⁶ Con doce dignidades, siete de ellas arcedianos. J. GOÑI GAZTAMBIDE, “Directorio para la visita pastoral de un arcediano”, *Hispania Sacra*, 10, 1957, 127; “Los obispos de Pamplona en el siglo XIII”, *Príncipe de Viana*, 18, 1957, 57. Su estudio próximo a aparecer, citado en la nota 24, suponemos que incluirá noticias exhaustivas sobre la evolución y vicisitudes del cabildo pamplonés en el siglo XII.

²⁷ En agosto de 1135 figuran como testigos, junto con el prior Poncio, los arcedianos Esteban, Deodato, Eneco Garcez, Arnaldo y W[ilhelmo] (ACP, *Lib. Red.*, f. 68 v.-70 r., y *Arca I Esp.*, 47); en 1138 García Ramírez devuelve a la catedral de Pamplona la iglesia de Larraga perdida *per negligentiam prepositorum et archidiaconorum* (ACP, *Lib. Red.*, f. 62 r.); en el mismo año es prior Deodato y se vuelven a citar los arcedianos Esteban y Arnaldo (ACP, *Lib. Red.*, f. 196 v.-197 r. y 162 r.-163 v.); este último reaparece en 1143 junto con Poncio, también arcedianos Esteban y Arnaldo (ACP, *Lib. Red.*, f. 196 v.-197 r. y 162 r.-163v.); este último reaparece en 1143 junto con Poncio, también arcediano.

²⁸ García Ramírez confirma los privilegios de la Iglesia de Pamplona: *donationes institutionesque ecclesiarum... quales Pampilone episcopus... habuit eiusque arcediaconi easdem institutiones de quartis... ac consuetudines de pedaticis archidiaconibus dandis concedo... clerici pedaticos archidiaconibus donent* (ACP, *Lib. Red.*, 61 r.).

²⁹ Por ejemplo, ya en 1114 consta un Raimundo *archidiaconus Sancti Stephani* (AGN, *Irache*, núm. 236 a y 236 b, y *Bec. de Irache*, f. 39 v.-40). En las diócesis vecinas a la de Pamplona es corriente en la primera mitad del siglo XII la calificación geográfica de los arcedianatos.

³⁰ P. KEHR, *Papsturkunden in Spanien. II Navarra und Aragon*, Berlín, 1928, núm. 68.

³¹ *Ibid.*, núms. 224 y 229.

tal arcedianato constituyeron, en parte y en la proporción que canónicamente podía corresponderle, el beneficio concedido al sabio inglés, el premio en cierto modo y la contrapartida de sus servicios de educador, de hombre versado en la redacción de documentos y en los mecanismos y resolución de los procesos y litigios, condiciones correspondientes en la época al título o calidad de *magister* que, como veremos, continuamente se le atribuye³².

La primera actuación conocida del maestro Roberto en la alta política del obispado pamplonés data ya del año 1145 y afecta a un asunto relativo precisamente a iglesias enclavadas en el vecino Reino de Aragón. Con fecha 3 de octubre de tal año³³ y en presencia de los obispos Bernardo de Sigüenza, Pedro de Segovia, Pedro de Burgos, Esteban de Osma y Arnaldo de Olorón, el metropolitano de Toledo, Raimundo, por disposición de los papas Lucio II en un principio y Eugenio III después, sometía a examen una vieja disputa que desde principios de siglo y aun antes venían sosteniendo los prelados de Pamplona y Huesca acerca de sus respectivos derechos sobre las iglesias de *Elisu*, *Castelmanc*, *Tolosana* y *Serracastel*³⁴. No habiendo comparecido el obispo Dodón de Huesca, únicamente el de Pamplona, Lupo, pudo exponer las razones que justificaban su dominio sobre aquéllas, aportando al efecto las necesarias pruebas documentales y testificales. La correspondiente acta fue redactada y escrita por un *magister Rodbertus* que no dudamos en identificar con el erudito inglés, arcediano ya de la Iglesia pamplonesa, quien habría acompañado a Lupo a la ciudad imperial en calidad de asesor y hombre experto en el análisis y manejo de diplomas, y por añadidura relacionado probablemente desde antes, por su condición de hombre de ciencia y traductor de obras árabes, con el director del tribunal encargado de dictaminar sobre el conflicto, el arzobispo Raimundo, el famoso impulsor del grupo toledano de traductores. Estaban además en juego unas iglesias que por su emplazamiento debían preocupar de modo especial al arcediano, nuevo y particular motivo para que estuviera presente en Toledo en las referidas circunstancias y que tomara parte activa en aquel y en otros procesos semejantes, como el que poco después enfrentó a la Sede pamplonesa con la cesarAugustana.

El obispo Pedro de Zaragoza trataba de conseguir para su Sede la anexión definitiva de la mayor parte del territorio aragonés perteneciente desde antiguo a la diócesis navarra. Las circunstancias políticas desde la muerte de Alfonso el Batallador parecían favorecer tales reivindicaciones y habían contribuido a actualizar y agudizar un conflicto con el que no lograron acabar las reiteradas confirmaciones pontificias en favor de Pamplona³⁵, de modo que Eugenio III, decidido a solventarlo definitivamente, puso el pleito bajo la dirección y responsabilidad de su legado el arzobispo de Tarragona Bernardo³⁶. Citadas las partes contendientes, en esta ocasión, y por las razones que fuera, el obispo Lupo no compareció personalmente en el lugar designado –Tortosa proba-

³² Como es sabido, el concilio de Letrán de 1179 dio estado oficial a la costumbre de conceder un beneficio al *maestro* que enseñaba a los escolares y a los clérigos de una Iglesia.

³³ KEHR, *Papsturkunden*, II, núm. 50.

³⁴ Se las habían disputado los obispos Estaban de Huesca y Pedro de Pamplona en 1101 en presencia de Pedro I, el legado Ricardo de Marsella y el arzobispo Gibelino de Arlés. Lupo adujo también la anterior confirmación en favor de su diócesis de las iglesias de Agüero y Murillo, en la misma comarca, por Sancho Ramírez (1084-1086).

³⁵ De Inocencio II (1137), Celestino II (1144), Lucio II (1144), Eugenio III (1146). Antes, Urbano II (1906), Pascual II (1100), Calixto II y Honorio II. KEHR, *Papsturkunden*, II, núms. 16, 33, 43, 45 y 51. Las confirmaciones se referían a las iglesias de Sos, Uncastillo, Luesia, “Supercesaraugusta”, Agüero, Murillo y, luego, también Ejea y Pola.

³⁶ Las vicisitudes de la disputa se narran con detalle en un diploma de Eugenio III, fechado en 20 de junio de 1153 (KEHR, *Papsturkunden*, II, núm. 68). Kehr sitúa las actuaciones del arzobispo Bernardo hacia 1151-1152.

blemente³⁷—, pero se hizo representar ante el tribunal por el prior de su Iglesia y —consta expresamente— por el arcediano Roberto³⁸. Interrogados por el prelado tarraconense, los delegados navarros, desviándose del tema principal de la controversia, es decir, el de la jurisdicción sobre las iglesias de Uncastillo, Ejea, Pola y “Supercesaraugusta”, y dando ésta por supuesta, tomaron la iniciativa y, en lugar de limitarse a refutar los alegatos de la parte contraria, atacaron a su vez pidiendo la restitución por el obispo zaragozano de los frutos rendidos por dichas iglesias durante el tiempo que habían estado sustraídas a la Sede iruñense. Esta imprevista reclamación, maniobra hábil, desconcertó sin duda al juez, quien, al declararse incompetente para someterla a su consideración, dio ocasión al maestro Roberto para interponer apelación ante la Sede romana y congelar así el proceso. Obsérvese aquí que es el inglés quien, como persona más ilustrada y prestigiosa y buen conocedor por lo visto de las normas procesales, habla y actúa en nombre del equipo que representaba al obispo de Pamplona: *magister R[obertus] ad nostram presentiam apellavit*, dirá luego el papa refiriéndose a este episodio. La causa fue, pues, remitida al juicio de la Curia romana y, personados ante ella los enviados de ambas partes contendientes, de nuevo el maestro inglés se encargó de plantear inmediatamente el problema marginal de la restitución de los frutos y lo hizo con tal calor e insistencia (*instantissime postulavit; verbo restitutionis vehementer innitens*) que no es descabellado pensar si su interés por la devolución de tales rentas no obedecía, en parte al menos, al hecho de ser él personalmente uno de los que debían beneficiarse de ellas por razón de su dignidad de arcediano del territorio donde estaban enclavadas las iglesias en cuestión (*eorumdem fructuum restitutionem sibi debere fieri firmiter asserebat*, insiste la bula que nos sirve de fuente en este caso). Eugenio III, sin embargo, excusó en definitiva al prelado cesaraugustano de dicha restitución, pero por cuanto se refiere a la reclamación sobre las iglesias que habían desatado el pleito, consideró que las pruebas aportadas por ambos contendientes no eran suficientes para pronunciar un fallo decisivo y, a fin de evitar los gastos que la prosecución del proceso en la propia Roma podía originar a los interesados, con fecha 20 de junio de 1153 ordenó hacerse cargo y resolver el asunto a los obispos Berenguer de Gerona y Martín de Tarazona³⁹.

Es casi seguro que Roberto se encontraba en Roma al frente de la embajada del obispo Lupo, aun cuando el texto que relata estos hechos indique que el inglés se manifestó a través de un “abogado”, *per suum advocatum*. Por lo demás, el Papa da impresión de haberlo conocido personalmente, alude a él con cierta familiaridad, lo llama una vez “Roberto arcediano” y otras dos “maestro Roberto”, siendo así que no cita por su nombre a ningún otro de los delegados de las partes litigantes. Eugenio III habría tenido noticia de su labor traductora, en particular de la versión del Corán, a través, por ejemplo, de San Bernardo o del propio Pedro el Venerable, y desde luego había mantenido con Roberto ciertos contactos epistolares con motivo del tratado de paz acordado a primeros de julio de 1149 entre el monarca de Pamplona García Ramírez y el conde Ramón Berenguer IV⁴⁰. El texto de tal tratado aparece refrendado y escrito por el maestro Roberto en los términos siguientes: *Magister Rodebertus, ecclesie Pampilo-*

³⁷ Así se deduce de la versión cesaraugustana de algunas de las fases del pleito (KEHR, *Papsturkunden*, II, núm. 68).

³⁸ *L[upus] Pampilonensis episcopus non venit, set ecclesie sue priorem et R [obertum] archidiaconum ad locum designatum transmisit* (KEHR, *Papsturkunden*, II, núm. 68).

³⁹ La concordia llegó dos años después, como se verá más adelante, a raíz de la primera legación del cardenal Jacinto.

⁴⁰ ACA, *Perg. de R. Berenguer IV*, núm. 24. Publ. *CodoinACA*, IV, Barcelona, 1849, 140-142: *carta firmissime conventie et pacis indisolubilis facte... in perpetuum*.

nensis archidiaconus et regis Garsie principalis capellanus ac comitis predicti clericus, fecit hanc cartam. Deduce Ubierto con acierto que “el acuerdo llegó por mediación del inglés”⁴¹, quien inmediatamente se encargó de dar cuenta del mismo al pontífice romano, como expresamente lo afirmaba el propio Eugenio III al congratularse y felicitar por el acontecimiento al conde barcelonés⁴². El modesto traductor asalariado de pocos años atrás⁴³, tras su promoción al arcedianato, había llegado a ser recibido en los círculos íntimos del rey pamplonés, podía enorgullecerse de ser su “capellán principal”, el intérprete de su voluntad en un momento tan solemne y trascendental para la vida de la monarquía como el de una paz con el potente reino vecino, un tratado redactado y, tal vez, preparado e inspirado de algún modo por el propio Roberto. Este se considera, por otro lado, “clérigo” de Ramón Berenguer, ante quien vendría gozando de cierto valimiento a partir quizá de sus primeras actividades en la Península y más probablemente desde que como arcediano regía las iglesias de Valdonsella, dentro por tanto de los dominios del conde, y en virtud de dicha dignidad podía tenerse por clérigo y súbdito suyo. Adviértase además que la hipótesis de la mediación de Roberto entre los dos soberanos cobra firmeza y perfiles más precisos cuando consideramos que, si su arcedianato abarcaba realmente la Valdonsella como sostenemos, es natural que contribuyera con empeño y en la medida de todos sus recursos a poner fin a aquellas guerras de frontera que dañaban de modo particular la vida de las iglesias colocadas bajo su gobierno y responsabilidad directa y que debían repercutir desfavorablemente también sobre el volumen y percepción regular de las rentas anejas a su beneficio eclesiástico. Por otra parte, el papel de pacificador cuadra perfectamente con su formación y su espíritu cosmopolita, su amistad y sus tratos con el abad de Cluny y con Eugenio III, todo lo cual le movería a enfocar y comprender los problemas políticos en que se veía envuelto por encima de los particularismos y rivalidades de los reinos hispánicos, a la luz de unos criterios universalistas cristianos, en línea con los planes concretos que la Curia romana abrigaba entonces en relación con la Península, la unión de todos los fieles cristianos y de sus monarcas frente a los musulmanes⁴⁴, como explícitamente proclamaba el Papa al esperar de una mayor armonía y tranquilidad del pueblo cristiano la confusión y la derrota indefectibles de los enemigos de la cruz⁴⁵. A los pocos meses precisamente del citado tratado de paz navarro-aragonés los sarracenos se habían batido en retirada frente a las huestes de Ramón Berenguer en las importantes plazas de Lérida, Fraga y Mequinenza.

La necesidad de tener las manos libres para conducir con éxito esta campaña contribuiría acaso en el ánimo del conde barcelonés a tomar la iniciativa de las negociaciones con García Ramírez y quién sabe si para establecer ya los primeros contactos no echó mano del arcediano Roberto, que debía estarle particularmente obligado desde que poco antes Ramón Berenguer había forzado al obispo de Zaragoza a restituir al de Pamplona las iglesias de Valdonsella que tenía usurpadas. Esta devolución había sido

⁴¹ A. UBIETO ARTETA, *Navarra-Aragón*, 24-26.

⁴² Carta de Eugenio III a Ramón Berenguer IV publ. en *CodoínACA*, IV, 318-319, y por Kehr: *Papsturkunden*, 1, núm. 57: *pro pace vero et concordia que inter te et dilectum filium nostrum G[arciam] illustrem Pampilonensium ducem, sicut per dilectum filium nostrum magistrum R[obertum] nobis innotuit, divina favente clementia incepta est, multum gaudemus*. Datado un 25 de julio, pudo muy bien ser expedido este documento el propio año 1149.

⁴³ Pedro el Venerable le movió a traducir el Corán *multo pretio, prece quam pretio persuasi* (V. nota 22).

⁴⁴ P. KEHR, “El Papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII”, *Est. de E. M. de la Corona de Aragón*, II, 1946, 170.

⁴⁵ *De reformatione pacis honorem Deo, tranquillitatem christiano populo regimini tuo commisso et inimicis crucis Christi confusionem speramus, opitulante domino, prodere* (doc. cit. en la nota 42).

dispuesta, autorizando de antemano la intervención coactiva del príncipe, que efectivamente debió ser precisa, por el Papa Celestino II hacia 1144⁴⁶, a raíz pues de la segunda legación del cardenal Guido, cuando es probable que la Santa Sede diera oficialmente su conformidad a la transacción ideada por el conde catalán para la liquidación del testamento de Alfonso el Batallador⁴⁷.

Aún puede aportarse otro importante dato en corroboración de la posición en que se hallaba Roberto con respecto a los soberanos navarro y aragonés, como súbdito en cierto modo de los dos, y de su influencia en ambas cortes. Es su presencia en un acto tan importante como el testamento de la reina Petronila. Recibida en matrimonio por Ramón Berenguer en 1151, al año siguiente, exactamente el 4 de abril de 1152, *jacens et in partu laborans apud Barchinonam*, la hija de Ramiro II hacía consignar solemnemente sus últimas voluntades, legaba mil morabetinos a las iglesias de Aragón, otros mil a las de los condados de Barcelona, Gerona, Besalú y Ausona y designaba sus “manumissores” a los obispos de Barcelona, Gerona, Zaragoza y Huesca⁴⁸. Pues bien, entre los testigos que, presentes ante la reina, suscribieron la correspondiente escritura (el prelado barcelonés, el señor de Luna Lope Ennegonis, Guillermo de Castelvell, Bernardo de Bell-lloch, Pedro Arnal, Bernardo Marcucio, el primicerio Pedro, el abad Oliva y el prior Calvet de Tarazona) figura el arcediano de Pamplona⁴⁹, seguramente en calidad de representante de su obispo en un acto que le afectaba por razón de sus iglesias de Aragón. Acaso habían movido a Roberto en este viaje razones de carácter político, la difícil concordia entre los dos Reinos vecinos que no iban a tardar en volver a enfrentarse. Cabe, por último, que el arcediano estuviera en la ciudad condal de regreso de Tortosa y de paso simplemente hacia Roma, a defender ante la Curia a su prelado y su arcedianato en el pleito promovido por el obispo de Zaragoza al que se ha hecho ya referencia.

Supuesta su estancia en Roma por los años 1152-1153, es posible que el erudito inglés, cuyas recientes relaciones con el Papa también se han señalado, cambiara impresiones con el propio Eugenio III o su inmediato sucesor, Anastasio IV, acerca de la que Paul Kehr considera la idea madre de la Curia romana sobre España y que, dada su experiencia en los asuntos hispánicos, se pensara en él como persona capacitada y útil para colaborar en la legación que ya hacia 1153 se estaba montando⁵⁰ y se decidiera, en fin, ponerlo al servicio del cardenal Jacinto en calidad de asesor y secretario para su importante recorrido por la Península. Esto explicaría el hecho de que el legado enviara delante de sí a un tal Roberto (*magistrum R[obertum]*, *karissimum clericum et notarium nostrum*, escribe Jacinto)⁵¹, que en nuestra opinión –provisional, y sin duda insuficientemente probada de momento– era el sabio inglés, arcediano en la Iglesia iruñense, para anunciar su llegada e ir preparando adecuadamente el ambiente, y le entregara cartas dirigidas a los prelados españoles con orden de que fueran disponiendo los elementos materiales requeridos por la gran campaña que contra los sarracenos soñaba promover, organizar y dirigir el propio legado, *signum crucis pectori nostro apponentes*.

⁴⁶ *Rescriptum... Celestini episcopo Cesaraugustano transmissum, in quo restitutionem Pampilonensi episcopo de ecclesiis de Bardoscel fieri mandabatur...—Dominus... Celestinus eidem comiti proprio scripto mandavit ut, si Cesaraugustanus restitutionem non faceret, ipse comes Pampilonensi ecclesie restitueret* (KEHR, *Papsturkunden*, II, núm. 68).

⁴⁷ KEHR, *El Papado*, 165.

⁴⁸ Publ. *CodoinACA*, IV, 202-203.

⁴⁹ *Signum Rodberti archidiaconi Pampilonensis*, entre el primicerio Pedro y el abad Oliva.

⁵⁰ La estudió F. FITA, “Primera legación del cardenal Jacinto en España”, *BAH*, 14, 1889, 530-556.

⁵¹ Carta publ. por D. MANSILLA, *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, Roma, 1955, núm. 98 (p. 116-117). La fecha en [1155], pero es anterior a mayo de 1154, comienzo de la legación.

Aunque no se haga constar de manera expresa, se trataba también probablemente de gestionar el más cómodo desplazamiento de la legación a través del país. El cardenal recomienda y ensalza en su epístola al clérigo portador de la misma, poniendo de relieve su presencia, su honestidad y su saber (*quem sua prudentia, honestate ac litteratura earum plurimum acceptum habemus*) y ruega que lo acojan honrosa y benignamente, hospedándole y atendándole en sus necesidades como si de él mismo se tratara. Del examen minucioso de la documentación expedida por Jacinto en el transcurso de su embajada resulta que en aquellos diplomas donde consta la suscripción del escriba, éste suele ser Roberto: así, por ejemplo, en las dos cartas datadas en Nájera a 3 de marzo de 1155, una en la que el legado confirma una concordia anterior entre el obispo de Burgos y el abad de Oña⁵², otra dirigida al arzobispo de Toledo anunciándole la suspensión del de Braga⁵³ y en la fechada dos días después en Estella resolviendo una disputa entre los abades de Oña y San Millán⁵⁴. Poco antes, encontrándose en la ciudad de León, Jacinto había suscrito el privilegio en virtud del cual Sancho III de Castilla excusaba a los vecinos de la villa navarra de Olite de la mitad de las caloñas reales, diploma confirmado también por el obispo pamplonés Lupo y en el cual aparece, finalmente, como testigo el maestro Roberto⁵⁵.

Respecto a los asuntos tratados en la legación, es de notar la atención prestada a los que afectaban a Navarra. Está, primero, la protección dispensada por el cardenal, frente al obispo Martín de Tarazona, al cabildo de Tudela⁵⁶, del que, como se verá más abajo, es probable que llegara a formar parte de alguna manera el maestro Roberto; luego, la resolución del inveterado problema de los límites entre las diócesis de Pamplona y Zaragoza. Este fue replanteado en cuanto el legado pisó tierra navarra, en Tudela, por mayo de 1154; inacabadas entonces las deliberaciones, se acertó al cabo a establecer una concordia transaccional cuando Jacinto, tras su largo recorrido de un año por Soria, Segovia, Portugal, Galicia, León y Valladolid, estaba de vuelta en Calahorra (abril de 1155)⁵⁷. El diploma, sin embargo, en el cual el legado promulga el acuerdo y lo comunica oficialmente al obispo Lupo, está expedido desde Saint-Gilles, el 22 de junio, cuando Jacinto había abandonado ya la Península, y lo suscribe como notario también el maestro Roberto, cuya intervención en él pudo obedecer en parte a la circunstancia de tratarse de un asunto tan interesante a la diócesis pamplonesa y en particular al arcedianato de Valdonsella. Precisamente, poco antes, por el mes de abril, encontrándose el cardenal todavía en Lérida, su carta a un arzobispo francés, el de Auch, conteniendo informes acerca de la discusión habida en el concilio que se acababa de celebrar, en torno a los derechos sobre la iglesia de Alagón, no había sido redactada por Roberto, sino por el maestro Viviano, titulado igualmente capellán del legado⁵⁸. Jacinto, pues, habría llevado consigo por lo menos dos secretarios, uno romano, el titular,

⁵² Publ. J. DEL ÁLAMO, *Colección diplomática de San Salvador de Oña*, I, 1950, núm. 219 (p. 261-262).

⁵³ Publ. D. MANSILLA, *o. c.*, núm. 96.

⁵⁴ Publ. KEHR, *Papsturkunden*, II, núm. 73. Otra carta de igual data, publ. por J. del Alamo (*o. c.*, núm. 220), la suscribe también Roberto en los términos de costumbre: *datum per manum Rodberti capellani domini Jacinti*.

⁵⁵ *Magister Robertus testis*. Publ. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, I, Madrid, 1958, núm. 16. No cita el perg. orig. conservado en AGN, *Comptos*, caja 1, núm. 27 (J. R. CASTRO, *Catálogo*, I, Pamplona, 1952, núm. 41).

⁵⁶ V. KEHR, *Papsturkunden*, II, núms. 69, 70, 71 y 80.

⁵⁷ Publ. KEHR, *Papsturkunden*, II, núm. 79. Pamplona poseería las iglesias de Uncastillo, Pratel, Pola y Alcalá, y Zaragoza las de Ejea, Tauste y Luna. La transacción fue confirmada por Adriano IV en 1158 (*ibid.*, núm. 86), Alejandro III en 1165 (*ibid.*, núm. 102), etc., pero no resolvió a la Sede irruñense el delicado problema de Valdonsella y los pleitos continuaron en el siglo XIII, como puede verse, por ejemplo, en el estudio de J. Goñi Gaztambide cit., en la nota 26.

⁵⁸ *Per manum magistri Viviani capellani Iacinti* (KEHR, *Papsturkunden*, II, núm. 76).

por así decir, o permanente, el clérigo Viviano, quien, concluida la legación, regresaría a Roma; otro, eventual, especializado en las cuestiones que se le iban a suscitar al cardenal durante su estancia en tierras españolas. Sería éste el maestro Roberto, cuyo consejo e influencia en la opinión y las decisiones de Jacinto parece transparentarse también en el problema de las diferencias entre el obispo de Pamplona y los monjes de Leire. El legado se pronunció en favor del prelado tanto en su primera estancia en la Península como en la segunda (1172-1174). Al término de aquella, convocó ante sí al abad de Leire y lo esperó en Narbona, es decir, después del concilio de Lérida y antes de su llegada a Saint-Gilles⁵⁹. Sabemos que se hallaban ya junto a él representantes del obispo navarro (*nuntios prefati episcopi per mensem apud nos retinuimus*), entre ellos y el más relevante —y acaso el único— el maestro Roberto, si se admite la hipótesis expuesta identificándolo con el notario de Jacinto, pues acompañó a éste por lo menos hasta Saint-Gilles. Negada la autenticidad de los privilegios alegados por la comunidad legerense en apoyo de su independencia, el legado escribió al abad ordenándole prestar obediencia al prelado pamplonés⁶⁰. Años más tarde el Papa Alejandro III iba a reprochar a Jacinto su parcialidad en favor del obispo (*visus in hac parte potius episcopo quam abbati... favere*) en un mandato donde se menciona expresamente al maestro Roberto, clérigo del legado⁶¹. Esta alusión (*accedit quoque ad hoc, quod privilegium a magistro R[oberto] clerico tuo a sede apostólica de voluntate tua, si bene meminimus, postulatum, et alia privilegia abbati et monachis prelibati monasterii, quod mirabile gerimus, subtraxisti*), inserta en un documento del año 1174, ¿se refiere a hechos acaecidos en la primera legación de Jacinto, o sea en 1155, al menos en su referencia a la gestión de Roberto, citada como un recuerdo? En ese año el cardenal Rolando, el futuro Alejandro III era ya canciller de la Iglesia romana y de aquí que, cuando, casi veinte años después, se remite a dicha gestión, pudiera hacerlo como quien en virtud de su cargo tuvo ocasión de conocerla y recordarla bien. Ahora bien, si tales hechos tuvieron lugar en la segunda legación de Jacinto, podría pensarse, en hipótesis todavía más audaz e incierta, que Roberto, hacia 1157 o poco después, como veremos, dio por terminada su estancia en España y volvió junto al cardenal, ahora definitivamente y con residencia habitual en la Ciudad Eterna, y que acaso le movieron a tomar semejante decisión las dificultades en que por esos años se vio envuelto el obispado de Pamplona.

En todo caso, desde Saint-Gilles, y llevando consigo el documento relativo a Uncastillo y Valdonsella que tanto interesaba al obispo y a él mismo, Roberto regresaría a la diócesis navarra. En noviembre del propio año 1155 se encontraba precisamente en Uncastillo, donde asistía en compañía del prelado Lupo a la consagración de la iglesia de Santa María, dotada en tal solemnidad con diversas tierras por donación del concejo de la localidad⁶². No es este el único testimonio de la actuación personal de Roberto en Uncastillo, es decir, en Valdonsella, y según pensamos, en su calidad de arcediano de la comarca. Así, en fecha insegura, el prior de la misma iglesia de Santa María procedía a cambiar determinados bienes previo consentimiento de su señor, el obis-

⁵⁹ Publ. KEHR, *Papsturkunden*, II, núm. 78. Fecha en el doc. en junio de 1155, pero pudo ser expedido desde Narbona o bien ya desde Saint-Gilles como el indicado en la nota 57.

⁶⁰ *Predicto episcopo et ecclesie sue omnimodam obedientiam et reuerentiam exhibeatis* (doc. cit. en la nota anterior).

⁶¹ Publ. KEHR, *Papsturkunden*, II, núm. 135. V. en la misma obra, páginas 34 y siguientes, sobre la famosa disputa.

⁶² Publ. A. J. MARTÍN DUQUE, "Cartulario de Santa María de Uncastillo", *Est. de E. M. de la Corona de Aragón*, 7, 1962, núm. 26 (p. 677): *et fuit factio isto donatiuo ante illo episcopo don Lop et ante magister Robert.*

po, y del maestro Roberto⁶³, y en año tampoco precisado solventaba unas diferencias surgidas a propósito de otras fincas en audiencia igualmente de los mencionados dignatarios⁶⁴.

Desconocemos la conducta que poco después pudo adoptar el erudito inglés ante el nuevo conflicto desatado entre el rey navarro y el príncipe aragonés, pero cabe arriesgarse a suponerla fundándose en ciertos vestigios que se indicarán. En la ciudad de Lérida y por los mismos días de mayo de 1157 en que Ramón Berenguer IV y Alfonso VII renovaban su pacto anterior de Tudején para el reparto de Navarra⁶⁵ y cuando la guerra había vuelto a estallar en la frontera de Valldonsella, comparecía ante el conde de Barcelona el obispo Lupo de Pamplona. Este prelado, en nombre y representación de Sancho el Sabio —y acaso acompañado y aconsejado por Roberto—, había mediado entre los monarcas vecinos para el restablecimiento de una tregua, respondiendo con su propia persona del cumplimiento de la misma por el príncipe navarro. Rotas, sin embargo, por iniciativa de Sancho las hostilidades, incumplido por tanto el compromiso contraído por Lupo y habiendo causado las tropas pamplonesas grandes estragos por tierras de Aragón, el buen obispo se creyó obligado a romper con su soberano. El propio pontífice romano, siempre predispuesto en favor de Ramón Berenguer, le apremiaba al cumplimiento de su promesa⁶⁶, y así, tras haberse entregado como rehén en la ciudad de Montpellier a principios del año 1157⁶⁷, daba en Lérida un paso más prestando vasallaje al príncipe aragonés, quien a su vez y en natural contrapartida lo tomaba bajo su protección y amparo⁶⁸. El contrato, redactado en términos, formalidades y conceptos genuinamente feudales, fue luego ratificado en Zaragoza, en febrero de 1158, incluyéndose ahora expresamente en él los “castillos, villas y hombres” del prelado, que por otra parte se obligaba a fulminar entredicho contra el rey de Navarra y su Reino⁶⁹.

¿Por dónde andaba y qué pensaba en estos azares el arcediano Roberto, tan directamente afectado por la guerra? Parece que no había en esta ocasión compartido la suerte y el destierro de su prelado, privado así en tan difícil coyuntura del apoyo y los alientos de su mejor colaborador desde que había tomado posesión de la Sede pamplonesa. Roberto debió permanecer fiel y junto a Sancho el Sabio, con la esperanza quizá de no perder su influencia y lograr un nuevo arreglo con Aragón, y el monarca, pretendiendo acaso compensarle del quebranto económico que le causarían las repercusiones de la guerra en el arcedianato de Valldonsella, debió de procurarle o ayudarle a procurarse un nuevo beneficio, ahora en el cabildo tudelano. En efecto, por septiembre de 1157, el maestro Roberto figura ya como canónigo de Santa María de Tudela en una donación que, precisamente a instancias suyas y por su amistad, hacía el

⁶³ *Ibíd.*, núm. 45 (p. 688): *cum consilio domini mei Lupi episcopi et magistri R[obert] archidiaconi.*

⁶⁴ *Ibíd.*, núm. 46 (p. 689): *ad audiendum de illo episcopo L[upo] et maister R[obert] archidiacono.*

A. UBIETO, *Navarra-Aragón*, p. 34, y “De nuevo sobre el nacimiento de Alfonso II”, en *Est. de E. M. de la Corona de Aragón*, 6, 1956, 203-208. Demuestra que debe situarse en 1157 y no en 1156, como hizo Bofarull (*CodoínACA*, IV, 239-240) y ha imitado Aragón en el *Índice cronológico* (Barcelona, 1958), número, 130.

⁶⁶ KEHR, *Papsturkunden*, II, p. 24 ss.

⁶⁷ *CodoínACA*, IV, 230. también yerra en la fecha Bofarull, rectificado en esta ocasión por Aragón (*Índice*, núm. 135).

⁶⁸ *CodoínACA*, IV, 260.

⁶⁹ *Ibíd.*, 247. Correctamente datado en el *Índice* mencionado (núm. 148), este nuevo error y los anteriores de Bofarull movieron a Kehr, que no acertó a descubrirlos, a situar hacia 1156 y no en 1157 el diploma del obispo Martín de Tarazona donde también se hace referencia a la estancia de Lupo en la corte de Ramón Berenguer (*Papsturkunden*, II, núm. 83).

rey Sancho a dicha iglesia⁷⁰. La obtención de la canonjía tudelana por Roberto pudo, con todo, haber sido anterior a 1157 y datar de la estancia en la localidad, dos o tres años antes, del cardenal Jacinto. En este asunto, como en otros del presente trabajo, la inexpresividad de los testimonios disponibles, reducidos con frecuencia a la escueta mención de un nombre, obligan a moverse con extrema cautela y desde luego a no sentar como descubrimientos incontrovertibles lo que no son más que hipótesis de trabajo más o menos aventuradas que será preciso poner a prueba.

¿Sobrevivió Roberto al obispo Lupo, fallecido el 11 de octubre de 1159? Si así fue, es posible que, ante las dificultades y enemistades que la guerra había suscitado y, particularmente, el caos reinante en el gobierno de la diócesis iruñense, entre 1157 y 1159 decidiera Roberto abandonar el país donde, si había hallado excelente acogida, había por su parte derramado generosamente su saber y sus raras condiciones de consejero y hombre de paz. Ya hemos apuntado esta posibilidad de que marchara a Roma a entrar de manera estable en el séquito del futuro Papa Celestino III, a cuyo conocimiento de los problemas políticos y eclesiásticos de los reinos españoles hubiera podido así seguir contribuyendo el erudito inglés. De todas formas, es presumible que la Iglesia de Pamplona no echara en olvido a quien había sido miembro suyo de tan alto relieve, había defendido denodadamente sus derechos e intereses a lo largo de un período evidentemente crítico, todo el episcopado de Lupo, y había sin duda marcado profunda huella de su cultura y su acusada personalidad. Es por lo que no resistimos la tentación de identificar con él al *Magister Robertus, rationerius canonicus*, cuyo fallecimiento, un 10 de abril, todavía se conmemoraba piadosamente en la catedral de Pamplona en la segunda mitad del siglo XIII⁷¹.

Las noticias que al parecer amplían los conocimientos que hasta el presente se tenían acerca del inglés Roberto, eslabón importante por su labor traductora en el movimiento de transfusión cultural entre los mundos europeo-occidental e islámico, pueden resumirse así:

1.º Roberto fue arcediano en la diócesis de Pamplona entre los años 1143 y, por lo menos, 1157, y ejerció las correspondientes funciones arcedianales sobre la circunscripción o comarca de Valdonsella, en la que se daba una inadecuación, entonces particularmente peligrosa, entre la geografía política y la eclesiástica;

2.º “capellán principal” de García Ramírez y amigo muy querido también de su sucesor, Sancho el Sabio, al mismo tiempo que persona bien considerada en la corte barcelonesa, estuvo en condiciones de mediar entre Navarra y Aragón e intentar normalizar sus relaciones políticas, cuyas alternativas debían repercutir de manera particularmente sensible sobre el arcedianato de Valdonsella;

3.º desde su ingreso en el cabildo pamplonés fue brazo derecho del obispo, en especial contra las fortísimas presiones que soportó aquellos años la diócesis por parte de las aragonesas vecinas, y posiblemente también frente a los conatos de independencia de los monjes de Leire; y es presumible que también colaborase en las tareas de organización de la diócesis y el cabildo a partir de la promulgación por el papa Celestino II en 1144 de la que Paul Kehr ha considerado “la primera gran codificación de los títulos de propiedad y derechos de la Iglesia de Pamplona”, base además de la reestructuración del cabildo conforme al modo de vida y la regla de San Agustín;

⁷⁰ J. M. LACARRA, *Documentos*, 2ª serie, Zaragoza, 1949, núm. 262: *prece et amore magistri Rotberti dilecti amici mei et canonici eiusdem loci*. Y entre los testigos (*de clericis*) suscribe también *magister Rotbertus*.

⁷¹ A. UBIETO ARTETA, *Obituario de la catedral de Pamplona*, Pamplona, 1954.

4.º su fama de hombre ilustrado y de prudente negociador llegó a las más altas esferas de la Iglesia romana, mereció la amistad y confianza de Eugenio III y acaso desempeñó unas funciones de máxima importancia en la primera legación del cardenal Jacinto a la Península.

El ejemplo de Roberto invita a considerar cómo la riquísima variedad en las costumbres y formas de vida, en los cuadros político-administrativos y en las estructuras económico-sociales de aquella Europa del siglo XII, atomizada todavía en mil señoríos y jurisdicciones, no contradecía la fundamental y sustancial unidad de la Cristiandad occidental, donde era posible y aun fácil que un hombre como el maestro Roberto no se sintiera ni fuera considerado extranjero entre las gentes de un país tan distante del suyo —incomparablemente más alejado que en la actualidad—, acertara a comprender sus problemas y fuera admitido, sin prejuicios de raza o lugar de origen, atendiendo sólo a su competencia y preparación, como cualquier nativo, a la consideración activa y resolución de los problemas más importantes de un reino o una diócesis. Con ser tan numerosas las fronteras y rudimentarios los medios de comunicación e información, los hombres estaban sin duda más próximos entre sí que en otras épocas, por los vínculos de un común patrimonio espiritual, unas mismas ideas y sentimientos religiosos y una misma cultura que promovían como por instinto y facilitaban su acercamiento mutuo, sus fecundos intercambios y su compenetración, y constituían como una suprema carta de ciudadanía europea.